



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIF-010-2024

OBJETO

Consultoría a demanda hasta agotar recursos, para realizar los estudios de levantamiento topográfico bidimensional y/o tridimensional necesarios para la elaboración de los proyectos de infraestructura física nueva y adecuación a la infraestructura existente, en los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia existentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); en el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C.; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA
DIF-010-2024**

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla N° 1. Resumen

<p>Objeto</p>	<p>Consultoría a demanda hasta agotar recursos, para realizar los estudios de levantamiento topográfico bidimensional y/o tridimensional necesarios para la elaboración de los proyectos de infraestructura física nueva y adecuación a la infraestructura existente, en los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia existentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); en el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C.; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato</p>
<p>Lugar de ejecución de los trabajos</p>	<p>Para todos los efectos legales el domicilio contractual se fija en la ciudad de Medellín en la Sede principal Universidad de Antioquia ubicada en la calle 67 N° 53-108 de Medellín y las actividades se deben realizar en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); En el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C y en otras sedes o subsedes de la Universidad de Antioquia que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato.</p>
<p>Presupuesto oficial</p>	<p>El valor de la bolsa que se proyecta para la consultoría a demanda es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$194.500.000) incluido el IVA y demás impuestos, costos, gastos, tasas o contribuciones que se deben sufragar por la prestación del servicio que se pretende contratar.</p> <p>Es decir, conforme se realicen las solicitudes de acuerdo con las necesidades, mediante actas mensuales se relacionarán las actividades, cantidades, valores unitarios y valores totales, para ser descontados de la bolsa establecida (\$194.500.000).</p> <p>CDP No. 1001176277 del 13 de marzo de 2024</p>



Cuantía	MENOR CUANTÍA (Procedimiento del artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	El 22 de marzo de 2024	
Reunión técnica y administrativa opcional - Virtual	Fecha – Hora	02 de abril de 2024 a las 14:00 p.m.
	Medio de Encuentro	https://meet.google.com/nnq-kefp-tko
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 22 de marzo de 2024 y las 17:00 horas del 03 de abril de 2024 Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: infraestructura.dif@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	05 de abril de 2024	
Adendas si aplica	08 de abril de 2024	
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA: https://cutt.ly/Ventanilla-V-UdeA Verificar en los numerales 9 y 10 de los presentes términos, <i>Preparación y presentación de la propuesta y entrega de Propuesta comercial</i> respectivamente, donde se encuentran los aspectos para tener en cuenta al momento de diligenciar el formulario de la ventanilla única. Ver anexo 8. El día 12 de abril de 2024 desde las 08:00 hasta las 10:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Apertura de propuestas	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: https://meet.google.com/ndh-kwku-ekb El día 12 de abril de 2024 a las 10:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la UdeA lo requiere.	
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Un (1) día hábil siguiente a la publicación.	

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la UdeA lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la UdeA .
Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	Ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, expedición del CRP y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA , en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.

TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos generales	6
1.1	Instrucciones y recomendaciones	6
1.2	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	7
1.3	Costos de participación	8
1.4	Comunicaciones	8
1.5	Idioma	8
1.6	Denuncias	9
1.7	Aceptación e interpretación de las condiciones	9
2.	Objeto	9
3.	Información general	12
3.1	Reconocimiento e Inspección del Sitio de los trabajos.	12
3.2	Cambios en la información, planos y diseños técnicos o especificaciones:	12
4	Requisitos de participación	13
4.1	Requisitos de participación No subsanables	13
4.2	Requisitos jurídicos	13
4.3	Requisito de experiencia	18
4.3.1	Experiencia General	18
4.3.2	Cálculo de la experiencia específica	18
4.3.3	Requisito garantía de seriedad de la Propuesta	20
4.3.4	Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo	20
4.4	Requisitos comerciales	21
4.5	Requisitos específicos:	21
5.0	De orden general:	21
6.0	Matriz de riesgo	22
7.0	Ampliación de plazos	22
8.0	Solicitud de modificaciones y aclaraciones	22
9.0	Preparación y presentación de la propuesta	23
10.0	Entrega de la propuesta comercial	23
11.0	Revisión y evaluación de propuestas	23
11.1	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	24
11.2	Fase 2. Evaluación económica	24
13.0	Rechazo y eliminación de propuestas	33
14.0	Declaración de proceso de contratación desierto	34
15.0	Selección y adjudicación del contrato	34
16.0	Documentos y trámites para celebrar el contrato	35
17.0	Garantías para legalizar el contrato	35
18.0	Forma de pago	36
19.0	Normativa aplicable al proceso de contratación	37
20.0	Anexos	38

1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia (en adelante la U.de.A), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1 Instrucciones y recomendaciones

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique cuidadosamente que se anexasen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

1.2 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La U.de.A tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La U.de.A promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La U.de.A no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.3 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los Proponentes, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben realizarse por escrito, a través del correo electrónico oficial: infraestructura.dif@udea.edu.co, en días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la U.de.A. por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La U.de.A., responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.udea.edu.co

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

NOTA: La U.de.A no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la U.de.A requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructura.dif@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructura.dif@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

1.6 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, U.de.A, Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 604219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.7 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. Los Proponentes, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

2. Objeto

Consultoría a demanda hasta agotar recursos, para realizar los estudios de levantamiento topográfico bidimensional y/o tridimensional necesarios para la elaboración de los proyectos de infraestructura física nueva y adecuación a la infraestructura existente, en los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia, existentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en sedes y subsedes de la UdeA); en el resto del Departamento de Antioquia: en sedes y subsedes regionales; en Bogotá D.C.; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato

Alcance

Los estudios consisten en la elaboración de levantamientos topográficos por diferentes modalidades (Ver anexo N°1), para los diferentes proyectos que se encuentran en la etapa precontractual o diseño y los cuales podrán estar localizados en el Área Metropolitana y/o en los distintos Campus de la Universidad de Antioquia; así mismo es importante resaltar que este tipo de estudios se hacen indispensables para obtener la información necesaria y de esta forma poder determinar los relieves o desniveles con los cuales cuenta el terreno donde se llevarán a cabo los proyectos, además de los diferentes elementos que se encuentran en el espacio tales como árboles, redes eléctricas o hidrosanitarias, área disponible y perímetro de la zona a intervenir.

Tabla N° 2. Tipos de levantamiento

REP (R) / NO REP (NR)	ÍTEM	Trabajo de campo (A)	Unidad
	1	LEVANTAMIENTO Con aeronave no tripulada para gemenos digitales para la aplicación con metodología BIM, debe incluir nube de puntos con alta densidad, colorizada en RGB y con una densidad entre 2.000 y 2.500 puntos/m2, debe estar debidamente georeferenciada a un sistema de coordenadas de origen Nacional o de proyecto. Incluye la recopilación de los datos para la entrega de informes, dibujo, planos y los demás anexos requeridos para la entrega a satisfacción.	
R	1,1	1-10ha	Valor/ha
R	1,2	11-30ha	Valor/ha
NR	1,3	31-100ha	Valor/ha
NR	1,4	101ha - En adelante	Valor/ha
	2	LEVANTAMIENTO CON LIDAR terrestre para gemenos digitales para la aplicación con metodología BIM, debe incluir nube de puntos con alta densidad, colorizada en RGB y contemplar una densidad de captura de entre 390.000 y 450.000 puntos/seg. Debe estar debidamente georeferenciada a un sistema de coordenadas de origen Nacional o de proyecto. Incluye la recopilación de los datos para la entrega de informes, dibujo, planos y los demás anexos requeridos para la entrega a satisfacción.	
R	2,1	0-3000m2 _ Exterior	Valor/m2
R	2,2	0-3000m2 _ Interior	Valor/m2
R	2,3	3000m2 - En adelante _ Exterior	Valor/m2
R	2,4	3000m2 - En adelante _ Interior	Valor/m2
	3	LEVANTAMIENTO CON LASERSCAN ESTÁTICO para gemenos digitales para la aplicación con metodología BIM, debe incluir nube de puntos con alta densidad, colorizada en RGB y contemplar una densidad de captura de entre 900.000 y 1.000.000 puntos/seg. Debe estar debidamente georeferenciada a un sistema de coordenadas de origen Nacional o de proyecto. Incluye la recopilación de los datos para la entrega de informes, dibujo, planos y los demás anexos requeridos para la entrega a satisfacción.	

NR	3,1	0-1000m2 _ Exterior	Valor/m2
NR	3,2	0-1000m2 _ Interior	Valor/m2
R	3,3	1000m2 - En adelante _ Exterior	Valor/m2
R	3,4	1000m2 - En adelante _ Interior	Valor/m2
	4	OTROS	
NR	4,1	Mojón	Valor/Und
R	4,2	Amarre geodésico	Valor/Und
R	4,3	Topografía convencional - Bosque medio	Valor/ha
R	4,4	Topografía convencional - Bosque denso	Valor/ha
R	4,5	Comisión de topografía, para la realización del trabajo de campo para topografía convencional de acuerdo al requerimiento. Incluye la recopilación de los datos para la entrega de informes, dibujo, planos y los demás anexos requeridos para la entrega a satisfacción para levantamientos que no requieran las metodologías de los items 1,2,3.	Valor/día
R	4,6	Punto de foto control	Valor/Und
R	4,7	Levantamiento arquitectónico	Valor/m2
R	4,8	Modelo tridimensional CAD	Valor/m2
R	4,9	Batimetría Rio Mayor (10 -300m ancho de la sección)	Valor/ml
R	4,10	Batimetría Caños (hasta 10m ancho de la sección)	Valor/ml
NR	4,11	Recopilación de información y entrega de informes para verificaciones y /o emisión de conceptos, diferentes a los levantamientos topográficos que no requieran trabajo en campo .	Hr

TRANSPORTE A LAS SEDES Si para la prestación del servicio de las actividades antes descritas es necesario el desplazamiento a un Municipio por fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburra, los gastos ocasionados de la visita serán reconocidos como gastos reembolsables soportados con factura que cumpla con la normatividad para ello, previamente revisado y aprobado por la interventoría del contrato, solo si cumple las siguientes condiciones: Los desplazamientos serán pagados solo desde la ciudad de Medellín o desde alguno de los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia del Área Metropolitana, hasta: la sede donde se requiera el levantamiento.

Los estudios constan de dos tiempos detallados así:

1. Elaboración del levantamiento topográfico por la metodología seleccionada, esta actividad será realizada en campo, es decir, en el área en la cual se va a desarrollar la construcción del proyecto.
2. La segunda etapa consiste en la entrega de la información recolectada, la cual, consta de la cartera topográfica y el plano en el cual se deberá de encontrar el levantamiento topográfico; este deberá de contar con el amarre geodésico certificado IGAC, si aplica, archivo DWG con



curvas de nivel y preexistencias (postes de energía, MH, árboles, masas vegetales, etc.). Nube de puntos georeferenciada en coordenadas planas magna sirgas origen Medellín o Bogotá, según se indique, en formato RCP, cuando se realiza el levantamiento con drone, lidar y laserscan. Ortofotomosaico en formato TIFF cuando se realiza sobrevuelo con drone, la integración de los modelos 3D con las tecnologías de la nube de puntos, batimetrías para levantamientos en ríos, quebradas y levantamientos arquitectónicos.

3. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos NO Reajustables

3.1 Reconocimiento e Inspección del Sitio de los trabajos.

Por la naturaleza especial de los servicios y actividades objeto del contrato, es responsabilidad exclusiva de los proponentes inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del sitio donde se realizarán los estudios objeto del mismo.

En consecuencia, en el Análisis de costos, el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de accesibilidad, transporte interno en el lugar de realización de los estudios y ejecución de las actividades, el personal que empleará para la producción, la instalación y atención en calidad y garantías, y, en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles, que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de realización de los estudios y ejecución de las actividades.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio donde se realizarán los estudios y que ha revisado plenamente los planos y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las actividades y en la formulación de la propuesta.

El desconocimiento de las condiciones mencionadas, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a reclamaciones futuras.

3.2 Cambios en la información, planos y diseños técnicos o especificaciones:

La UdeA entregará al contratista, la información, planos, diseños y especificaciones necesarias para la ejecución del contrato, los cuales forman parte integral del contrato mismo. Esta información, planos, diseños técnicos y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier aspecto que figure en unos, pero no en los otros, tendrá tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

Cuando el contratista crea conveniente variar la información, planos, diseños y especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Universidad de Antioquia o de la interventoría

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

asignada , y si ésta no los aprobare, el contratista se ajustará a los diseños y especificaciones entregados.

4 Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

4.1 Requisitos de participación No subsanables

1. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
2. El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto unitario \$16.309.775.
3. Cuando no se consideren los siguientes rangos.

Tabla N° 3. Rangos máximos y mínimos

	Rango Mínimo	Rango Máximo
Costo Directo	\$10.964.554	\$13.705.693

4. Las propuestas que no cumplan con las anteriores condiciones no serán habilitadas para continuar en la evaluación de requisitos jurídicos y técnico -económica.

4.2 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual que cumplan los siguientes requisitos (**NO se aceptan consorcios o uniones temporales**):

4.2.1 Para personas naturales

Tabla N° 4. Requisitos jurídicos persona natural

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <p>(i) Ser mayor de edad;</p> <p>(ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).</p> <p>(iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo que corresponda en la invitación).</p>
2	<p>(i) Ser ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o topógrafo.</p> <p>(ii) Tener matrícula profesional vigente mayor a cinco (5) años a partir de la matrícula profesional antes del cierre de la presente INVITACIÓN</p>	<p>(i)Fotocopia de la matrícula profesional vigente.</p> <p>(ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.</p>
3	<p>Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones como independiente en los términos de la Ley, cumpliendo con el Decreto 1601 del 05 de agosto de 2022, sobre presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).</p>	<p>Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario del contrato, el Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de solo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.</p>
4	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)</p>	<p>El Proponente debe, consultarlo y aportarlo.</p> <p>https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</p>

5	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
6	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
7	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. ¹ https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
8	El proponente no debe estar en mora en el Sistema de Deudores Alimentarios Morosos (numeral 1 el artículo 6 de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021).	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://redam.gov.co/
9	No tener el Proponente antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad en Colombia o en su país de origen. Fuente formal: artículo 1, Ley 1918 de 12/07/2018.	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
10	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo
11	<u>Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.</u>	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

4.2.2 Para persona jurídica de forma individual

Tabla N° 5. Requisitos jurídicos persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN ;	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente , expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado año 2023, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.

¹ la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



	<ul style="list-style-type: none"> (iii) Haber sido registrada por lo menos tres (3) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A., según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A., presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (iv) Fotocopia de la cédula del representante legal
2	<p>La sociedad proponente debe tener domicilio principal o sucursal debidamente inscrita en Cámara de Comercio de alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</p>	<ul style="list-style-type: none"> (i) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o sucursal, debidamente renovado año 2023, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.
3	<p>El representante legal de la sociedad proponente debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ser ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o topógrafo (ii) Tener matrícula profesional vigente, con un tiempo mayor a cinco (5) años a partir de la matrícula profesional antes del cierre de la presente INVITACIÓN <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito anterior. Debe adjuntar los medios de prueba requeridos</p>	<ul style="list-style-type: none"> (i) Fotocopia de la matrícula del profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente. (iii) Copia de la matrícula profesional vigente de quien abona la propuesta. (iv) Copia del documento de identidad de quien abona la propuesta (v) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente de quien abona la propuesta.



4	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales ² , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. En caso de resultar adjudicatario del contrato, el Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de solo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
5	El representante legal de la sociedad proponente no debe estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
6	El representante legal de la sociedad proponente no debe tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
7	El representante legal de la sociedad proponente no debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
8	El representante legal de la sociedad proponente no debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
9.	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar en mora en el Sistema de Deudores Alimentarios Morosos (numeral 1 el artículo 6 de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021).	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://redam.gov.co
10.	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe tener antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad en Colombia o en su país de origen. Fuente formal: artículo 1, Ley 1918 de 12/07/2018.	El proponente debe consultarlo y aportarlo: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo
12.	<u>Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.</u>	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la

² Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.
--	--

4.3 Requisito de experiencia

4.3.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen en, hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, la experiencia cuyo objeto o alcance **incluyan diseños o estudios topográficos y modelos 3D en edificaciones, ríos y quebradas, para la implementación de la tecnología BIM.** La experiencia general será calculada así: la sumatoria de hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV y el resultado debe ser mayor que uno (>1).

$$\frac{\sum(\text{del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados y ejecutados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial SMMLV 2024}} > 1$$

Tabla N° 6. Experiencia general

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA (hasta cinco (5) contratos) y que, dentro de su actividad comercial, objeto o alcance, incluyan diseños o estudios topográficos y modelos 3D en edificaciones, ríos y quebradas, para la implementación de la tecnología BIM , dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV y el resultado debe ser mayor que uno (>1). El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	(i) Se deben presentar máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la INVITACIÓN . La experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.
La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 4	

4.3.2 Cálculo de la experiencia específica

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen **mínimo tres (3)** contratos ejecutados y liquidados la experiencia cuyo objeto o alcance incluyan estas dos experiencias:

1. Levantamiento altiplanimétrico con Drone y Laser Scan, procesamiento y conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIM (*adjuntar brochure y/o imágenes de referencia de los productos ejecutados según la experiencia solicitada*)
2. Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/o Laser Scan

Nota: En los tres (3) contratos por lo menos se deben evidenciar los **dos tipos de experiencia específica**

Tabla N° 7. Experiencia específica

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados la experiencia cuyo objeto o alcance incluyan estas dos experiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Levantamiento altiplanimétrico con Drone y Laser Scan, procesamiento y conformación de nubes de puntos de alta densidad para aplicación con metodología BIM (<i>adjuntar brochure y/o imágenes de referencia de los productos ejecutados según la experiencia solicitada</i>) 4. Desarrollo de información CAD de las preexistencias de un levantamiento con Drone y/o Laser Scan <p>Nota: En los tres (3) contratos por lo menos se deben evidenciar los dos tipos de experiencia específica</p>	<p>(i) Se deben presentar mínimo tres (3) certificados de contratos ejecutados y liquidados con actas de liquidación, anteriores al cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p>
<p>La información de la experiencia específica se debe diligenciar también en el Anexo 4</p>	

LA UNIVERSIDAD podrá solicitar, en cualquier momento de la evaluación, información complementaria de los contratos (certificaciones, actas de liquidación, copia de los contratos, entre otros) informados para acreditar la experiencia, so pena de ser inhabilitado en el proceso de evaluación.

Certificaciones:

a experiencia será verificada y comprobada mediante las actas de liquidación o los certificados de los contratos ejecutados y liquidados suministrados para acreditar la experiencia.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información, incluso cuando se trate de contratos celebrados por la UdeA:

- Número o código de contrato
- Objeto del contrato
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Nombre y NIT de la entidad contratista
- Valores inicial y final del contrato
- Fechas de inicio y fin del contrato
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Preferible: elaborado en papel membrete de la entidad contratante
- Si el objeto del contrato no especifica lo relacionado con el requerimiento de la invitación, podrá subsanarse con la descripción del alcance del contrato en el mismo documento: contrato / certificado

4.3.3 Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA.**, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta días calendario (60), contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se **debe anexar la póliza**. Si no se anexa, o la garantía de seriedad NO está a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA** y/o sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será rechazada de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

4.3.4 Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

Anexo N°6 Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de

compromiso de buenas prácticas ambientales que **deberá ser entregado** dentro de su propuesta completamente diligenciado.

Anexo N°7. Requisitos generales en Salud Ocupacional

4.4 Requisitos comerciales

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:

- 4.4.1 Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 4.4.2 Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- 4.4.3 Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 4.4.4 Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846³ del Código de Comercio).
- 4.4.5 La UdeA. NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir las propuestas.

4.5 Requisitos específicos:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formulario de cantidades. Anexo 1.
- El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la UdeA.

5.0 De orden general:

- El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia.

³**ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*

- El contratista deberá entregar, al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones donde realizan los levantamientos deben permanecer y quedar limpias, durante y al final de su ejecución

6.0 Matriz de riesgo

Con la presentación de la propuesta, la UdeA. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 2**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

7.0 Ampliación de plazos

La UdeA. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, **no se dará trámite a ninguna** solicitud que se reciba por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la INVITACIÓN.

8.0 Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la INVITACIÓN.

Las solicitudes deben dirigirse, **únicamente** por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructura.dif@udea.edu.co, en formato Word o PDF.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, **no se dará trámite a ninguna** solicitud que se reciba por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la INVITACIÓN.

La **UdeA** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

9.0 Preparación y presentación de la propuesta

Con el propósito de facilitar a la **UdeA**, la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 1**, formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.

Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA

10.0 Entrega de la propuesta comercial

El Proponente debe presentar la Propuesta Comercial en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y a través del formulario de la Ventanilla Virtual – UdeA.

En el Anexo N° 8 - Instructivo de Ingreso al Formulario a Ventanilla Virtual, se encuentran las indicaciones necesarias para realizar el proceso de entrega de la información usando el formulario SL- Recepción de comunicación digital externa.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) antes o después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por LA UNIVERSIDAD.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de LA UNIVERSIDAD.

11.0 Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario establecido en el cronograma de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google dispuesto en la Tabla N°1.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario.
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad.
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y Términos de invitación.
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.



- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto y atender y responder las observaciones que se presenten a la evaluación realizada.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda

11.1 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

11.2 Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará el máximo puntaje, discriminado así:

Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, relacionados en la Tabla N°5, que a continuación se relaciona y que tiene como nombre – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la Tabla N°4 abajo relacionada Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2.

Tabla N°4, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,33	Media Aritmética
2	De 0,34 a 0,66	Desviación Estándar
3	De 0,67 a 0,99	Menor valor

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” Anexo 1 tomando como base el valor total de la propuesta económica.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Tabla N°5, Asignación de puntaje

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pt1	Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Directo antes de IVA del formato presentación de propuesta.	1000
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto a la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la tabla N° 6	500
	Pt2B: Puntaje respecto la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems restantes, No representativos.	200
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		1700 PUNTOS

Notas:

1. Para calcular **Pt1**, se asignarán máximo 1000 puntos para el total del costo directo del formato presentación de la propuesta económica, dicho costo directo antes de Iva no podrá ser inferior a (\$10.964.554) ni superar: (\$13.705.693).

2. Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán máximo 500/R puntos, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**tabla 6 Para la asignación de puntaje el total de ítems Representativos es, **R=17**

Pt2B= Se asignarán máximo 200/NR puntos, para el valor total de cada uno de los ítems restantes No Representativos, relacionados en la tabla 6; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Para la asignación de puntaje el total de ítems restantes, NO Representativos, **NR=6**

Para los todos los ítems relacionados en la Tabla 7 se asignará cero (0) puntos si los valores unitarios están por debajo del valor mínimo a ofertar, o por encima del valor máximo a ofertar, teniendo en cuenta los valores requeridos en dicha tabla

Tabla N°6, Ítems representativos y no representativos R y NR

N°	REP (R) / NO REP (NR)	ÍTEM	N°2	REP (R) / NO REP (NR)3	ÍTEM
1	R	1.1	13	NR	4.1
2	R	1.2	14	R	4.2
3	NR	1.3	15	R	4.3
4	NR	1.4	16	R	4.4
5	R	2.1	17	R	4.5
6	R	2.2	18	R	4.6
7	R	2.3	19	R	4.7
8	R	2.4	20	R	4.8
9	NR	3.1	21	R	4.9
10	NR	3.2	22	R	4.10
11	R	3.3	23	NR	4.11
12	R	3.4			
R=17 NR=6					

Tabla N°7. Valores mínimos y Máximos para ítems (R)y (NR)

N°	REP (R) / NO REP (NR)	ÍTEM	Valor Mínimo a ofertar	Valor Máximo a ofertar	N°	REP (R) / NO REP (NR)	ÍTEM	Valor Mínimo a ofertar	Valor Máximo a ofertar
1	R	1.1	\$ 1.170.240	\$ 1.462.800	13	NR	4.1	\$ 125.964	\$ 157.456
2	R	1.2	\$ 1.048.000	\$ 1.310.000	14	R	4.2	\$ 1.827.744	\$ 2.284.680
3	NR	1.3	\$ 725.197	\$ 906.497	15	R	4.3	\$ 1.574.160	\$ 1.967.700
4	NR	1.4	\$ 343.332	\$ 429.166	16	R	4.4	\$ 2.198.000	\$ 2.747.500
5	R	2.1	\$ 1.940	\$ 2.425	17	R	4.5	\$ 1.236.432	\$ 1.545.540
6	R	2.2	\$ 1.860	\$ 2.325	18	R	4.6	\$ 596.000	\$ 745.000
7	R	2.3	\$ 1.820	\$ 2.275	19	R	4.7	\$ 2.281	\$ 2.851
8	R	2.4	\$ 1.820	\$ 2.275	20	R	4.8	\$ 1.932	\$ 2.416
9	NR	3.1	\$ 5.294	\$ 6.618	21	R	4.9	\$ 3.430	\$ 4.288
10	NR	3.2	\$ 8.406	\$ 10.508	22	R	4.10	\$ 34.320	\$ 42.900
11	R	3.3	\$ 6.654	\$ 8.318	23	NR	4.11	\$ 41.600	\$ 52.000
12	R	3.4	\$ 8.126	\$ 10.158					

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

11.2.1 Media Aritmética:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en el Anexo2 (Formato de presentación de la propuesta económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde:

\bar{X}_i = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

V_{ij} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

- **Pt1** se asignarán 1000 puntos máximo en total para cada uno de los criterios de las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 1000 \quad [3]$$

Una vez calculada la Media aritmética, la asignación de puntajes será así:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética \bar{X}_i	P max puntos
Segundo proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética \bar{X}_i	P max -K
Tercer proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética \bar{X}_i	P max - (2 x K)
Cuarto proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética \bar{X}_i	P max - (3 x K)

Nota: K= P max /Número de proponentes. En caso de más proponentes se continuará con el mismo sistema aplicado en la fórmula.

Se asignarán cero (0) puntos en cada uno de los ítems para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 0 \quad [5]$$

Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt_2 = Pt_{2A} + Pt_{2B} \quad [6]$$

Condiciones de evaluación para:

- Pt2A se asignarán 500/R puntos para el **valor total** de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [7]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 500/R \quad [8]$$

Se asignarán cero (0) puntos para el valor total de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i + [9]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 0 \quad [10]$$

Condiciones de evaluación para:

- Pt2B se asignarán 200/NR puntos para el **valor total** de cada uno de los ítems a evaluar no representativos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [11]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 200/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero (0) puntos para el **valor total** de cada uno de los ítems a evaluar no representativos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [13]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 0 \quad [14]$$

11.2.2 DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Formato de presentación de la propuesta económica, para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [15]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

Condiciones de evaluación para:

- Para **Pt1**, se asignará 1000 puntos para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [16]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 1000 \quad [17]$$

Se asignará cero (0) puntos para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt_{ij} = 0 \quad [18]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Para Pt2A y Pt2B

Se determinará la desviación estándar para el valor total de cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Anexo2 (Formato de presentación de la propuesta económica), así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [19]$$

Donde:

S = Desviación Estándar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Obtenida la desviación estándar de Pt2A y Pt2B se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

Condiciones de evaluación para:

- Para Pt2A, se asignarán 500/R puntos para el **valor total** de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [20]$$

Entonces

$$Ptij = 500/R \quad [21]$$

Se asignará cero (0) puntos para el **valor total** de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [22]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar
Xij = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

- Para Pt2B, se asignarán 200/NR puntos para cada uno los valores totales de los ítems no representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [23]$$

Entonces

$$Ptij = 200/NR \quad [24]$$

Se asignará cero (0) puntos para las propuestas para cada uno los valores totales de los ítems no representativos presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [25]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar
Xij = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

11.2.3 MENOR VALOR

Se determinará el menor valor de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla 5 (Pt1, Pt2 y Pt3), así:

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$Pti = Pmax_i * \left(\frac{Ymin_{ji}}{Y_{ji}} \right) [26]$$

Una vez calculada el Menor Valor, la asignación de puntajes será así:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i$ puntos
Segundo proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - K$
Tercer proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - (2 \times K)$
Cuarto proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - (3 \times K)$

Nota: $K = Pmax_i / \text{Número de proponentes}$. En caso de más proponentes se continuará con el mismo sistema aplicado en la fórmula.

Donde;

$Ymin_{ji}$ = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

Y_{ji} = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$Pmax_i$ = Máximo puntaje para Pt1 y Pt2

Condiciones excepcionales:

1. Si queda un (1) solo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

12.0 Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente son:

12.1. El menor valor total de las propuestas que presentan empate.

12.2 El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la INVITACIÓN.

12.3. El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.4 En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

12.5 De persistir el empate, mediante sorteo.

13.0 Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La UdeA. rechazará la propuesta cuando:

13.1 No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA.**

13.2 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.

13.3 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en medio diferente al indicado.

13.4 No se entregue la garantía de seriedad a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

13.5 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

13.6 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

13.7 Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 11.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1.

13.8 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

13.9 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de **INVITACIÓN**, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.

13.10 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems, unidades de medida, o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formulario.

13.11 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

- 13.12 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 13.13 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros Proponentes.
- 13.14 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **UdeA** encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 13.15 Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 13.16 Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos o altos.
- 13.17 Cuando en el cuadro de la propuesta se modifiquen la descripción de los ítems.
- 13.18 Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- 13.19 Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

14.0 Declaración de proceso de contratación desierto

La **UdeA** declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 14.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 14.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 14.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA** cumplir la obligación contractual futura.
- 14.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 14.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

15.0 Selección y adjudicación del contrato

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **UdeA**, podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:



- 15.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- 15.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 15.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

16.0 Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 16.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 16.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 16.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 16.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 16.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato, mediante el siguiente enlace:
<https://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

17.0 Garantías para legalizar el contrato

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

El contratista seleccionado, además de la garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Tabla N°7, Garantías

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual (La Universidad debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato+ 15 días

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

18.0 Forma de pago

La UdeA. no entregará anticipo ni efectuará pago anticipado en este contrato.

Forma de pago: El Contratante pagará al Contratista, mediante actas parciales mensuales El Contratante no pagará anticipo al Contratista

Período de pago: El Contratante pagará al Contratista a los sesenta (60) días, siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría. Los 60 días para el pago empezaran a contar a partir de la causación de la factura por parte del área de Egresos en el sistema SAP.

Requisitos para el pago: El Contratista deberá:

- 1) Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales conste: Entrega de productos definidos, la cantidad de servicios ejecutados y su correspondiente valor.
- 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato.
- 3) Adjuntar la factura de venta.
- 4) Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.

Impuestos: La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplica retenciones por conceptos de Estampillas. Con relación al IVA, este sí aplica pleno.

Transporte a las sedes: Si para la prestación del servicio de las actividades antes descritas es necesario el desplazamiento a un Municipio por fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburra, los gastos ocasionados de la visita serán reconocidos como gastos reembolsables soportados con factura que cumpla con la normatividad para ello, teniendo como ciudad de origen Medellín.

Las facturas deberán ser entregadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

19.0 Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁴
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁵
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁶
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁷
- Código Civil.
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).⁸
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)⁹
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).¹⁰
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹¹
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹²

⁴Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se registrarán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁵<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁶<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁷<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

⁸<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

⁹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

¹⁰<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹¹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹²<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>



20.0 Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

Anexo N°1. Formato de presentación de la propuesta económica.

Anexo N°2. Matriz de Riesgos

Anexo N°3A. Carta presentación y declaraciones persona natural

Anexo N°3B. Carta presentación persona jurídica.

Anexo N°4. Experiencia del proponente.

Anexo N°5. Certificado pago aportes a la seguridad social y parafiscales

Anexo N°6. Requisitos de gestión ambiental

Anexo N°7. Requisitos generales en Salud Ocupacional

Anexo N°8 Instrucciones ingreso propuesta por la Ventanilla Virtual UdeA

Medellín, **22 de marzo de 2024**

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

FREDY ARBEY OSORIO OSORIO

Vicerrector Administrativo

Universidad de Antioquia.

Personal técnico responsable:

ROL	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Revisó y ajustó	Clara Inés Carvajal Henao- Arquitecta Constructora Proceso Gestión Administrativa	
Revisó:	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa. Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R.

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica Caso: 23051